

Modificación a la ley de compras

El 11 de diciembre de 2023 entró en vigencia la ley que pretende modernizar el sistema de compras públicas, comenzando a regir inmediatamente el capítulo VII de la ley relativa a nuevos estándares de probidad y transparencia.

Link de la publicación en el Diario oficial:

<https://www.diariooficial.interior.gob.cl/publicaciones/2023/12/11/43722/01/2419296.pdf>

Link de la ley 19.886 con sus modificaciones ya incorporadas:

<https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=213004>

¿Cuáles son los cambios que ya entraron en vigencia?

- Se amplía a todos los funcionarios públicos la imposibilidad de vender bienes y servicios a los organismos en que trabajen, extendiéndose esa inhabilidad a sus cónyuges o convivientes civiles, parientes y sociedades en que ellos sean parte o sean beneficiarios finales, regulando los conflictos de interés.
- Regula el deber de abstención ante procesos de compra en los que pueda tener interés el funcionario o autoridad.
- Se amplía el catálogo de inhabilidades para contratar con el Estado.
- Establece que en caso de consultas públicas a terceros estas deben realizarse a través de www.mercadopublico.cl.
- Establece la obligación de suscribir declaraciones juradas para aquellos que conformen una Comisión Evaluadora debiendo declarar la ausencia de conflicto de intereses y la confidencialidad del proceso.
- Fortalece el canal de denuncias reservadas del Observatorio.
- Establece la posibilidad de que la Contraloría General de la República ordene instruir o instruir ella misma, sumarios administrativos por infracciones a la Ley de Compras Públicas.

Si tienes dudas o consultas sobre la implementación de la modificación a la ley de compras, diríggelas al correo daniela.manzo@dgac.gob.cl.